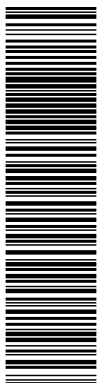


DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 268367 TD10.02 - Acta PL-19/09/2022-11 21092022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T482K-SX99X-Y2L7P Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/09/2022 12:03
	ESTADO FIRMADO 21/09/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268367 T482K-SX99X-Y2L7P-BF8D64103D10DF5FC98C09A8BC628F452B037EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de 2022, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

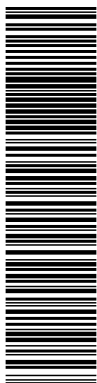
Asisten los miembros de la Corporación:

- | | |
|------------------------------|---|
| Grupo Socialista: | <ul style="list-style-type: none"> • EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. • DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. • DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza. • DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad. • DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo. • DON FÉLIX SABIO REDONDO; cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo . • DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, segunda Teniente de Alcalde, ÁREA de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras. • DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA . • DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo y Delegado especial del barrio de La Jara. |
| Grupo Izquierda Unida | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz). • DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. • DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ • DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. |
| Grupo Ciudadanos | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz). • DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA (Portavoz adjunta). |
| Grupo Popular: | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz). • DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE. |
| No adscritos | <ul style="list-style-type: none"> • DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA. • DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas. • DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE. |

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida; DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ, del Grupo Popular; DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA, del Grupo Podemos, y DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA, no adscrito.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución del asunto incluido en el orden del día de la sesión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268367 T482K-SX99X-Y2L7P-BF8D64103D10DF5FC98C09A8BC628F452B037EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 87 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 14 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deportes, del tenor siguiente:

“CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 87, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, para gastos destinados a reforzar presupuestariamente áreas de servicios concretos que se están viendo especialmente afectados por el constante y continuo incremento de precios; así como SUPLEMENTO DE CRÉDITO para por una parte dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para el pago de las Sentencias Judiciales, a la luz de la comunicación realizada por la Asesoría Jurídica a la Unidad de Recursos Humanos, poniendo de manifiesto nuevas Resoluciones Judiciales (así como procedimientos – incidentes ya de ejecución...) firmes, correspondientes a Reclamaciones Judiciales – Demandas interpuestas en su día por trabajadores que prestaron sus servicios en este Ayuntamiento, dentro de distintos Programas Autonómicos de Empleo (Peyla, etc.) y por otro lado acomodar la previsión - ejecución del presupuesto de gastos de los proyecto edusi área de gasto uno.

CONSIDERANDO, la documentación obrante en el expediente así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 87, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, para gastos destinados a reforzar presupuestariamente áreas de servicios concretos que se están viendo especialmente afectados por el constante y continuo incremento de precios; así como SUPLEMENTO DE CRÉDITO para por una parte dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para el pago de las Sentencias Judiciales, a la luz de la comunicación realizada por la Asesoría Jurídica a la Unidad de Recursos Humanos, poniendo de manifiesto nuevas Resoluciones Judiciales (así como procedimientos – incidentes ya de ejecución...) firmes, correspondientes a Reclamaciones Judiciales – Demandas interpuestas en su día por trabajadores que prestaron sus servicios en este Ayuntamiento, dentro de distintos Programas Autonómicos de Empleo (Peyla, etc.) y por otro lado acomodar la previsión – ejecución del presupuesto de gastos de los proyecto edusi área de gasto uno, en la forma que sigue:

1º TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
17000	1610	61900	Renovación y reparación ebar y edar	60.000,00 €
16100	0110	35200	Deuda pública intereses demora	30.000,00 €
16100	0110	35202	Intereses fraccionamiento seguridad social	90.000,00 €
				260.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	80.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	80.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	80.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	20.000,00 €
				260.000,00 €

2º SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de Contingencia	123.834,66 €



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

203.834,66 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
16006	1510	69200	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020 y acciones V centenario	80.000,00 €
32000	9200	14300	Sueldos sentencias Peyla	78.231,17 €
32000	9200	16000	Seguridad social sentencias Peyla	45.603,49 €
				203.834,66 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUESTARIA NUMERO 87, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, para gastos destinados a reforzar presupuestariamente áreas de servicios concretos que se están viendo especialmente afectados por el constante y continuo incremento de precios; así como SUPLEMENTO DE CRÉDITO para por una parte dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para el pago de las Sentencias Judiciales, a la luz de la comunicación realizada por la Asesoría Jurídica a la Unidad de Recursos Humanos, poniendo de manifiesto nuevas Resoluciones Judiciales (así como procedimientos – incidentes ya de ejecución...) firmes, correspondientes a Reclamaciones Judiciales – Demandas interpuestas en su día por trabajadores que prestaron sus servicios en este Ayuntamiento, dentro de distintos Programas Autonómicos de Empleo (Peyla, etc). y por otro lado acomodar la previsión – ejecución del presupuesto de gastos de los proyecto edusi área de gasto uno, en la forma que sigue:

1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:**

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
17000	1610	61900	Renovación y reparación ebar y edar	60.000,00 €
16100	0110	35200	Deuda pública intereses demora	30.000,00 €
16100	0110	35202	Intereses fraccionamiento seguridad social	90.000,00 €
				260.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	80.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	80.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	80.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	20.000,00 €
				260.000,00 €

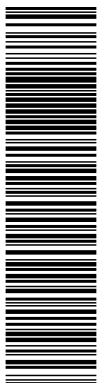
2.º SUPLEMENTO DE CRÉDITO**PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:**

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de Contingencia	123.834,66 €
				203.834,66 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
16006	1510	69200	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020 y acciones V centenario	80.000,00 €
32000	9200	14300	Sueldos sentencias Peyla	78.231,17 €
32000	9200	16000	Seguridad social sentencias Peyla	45.603,49 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 268367 TD10.02 - Acta PL-19/09/2022-11 21092022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T482K-SX99X-Y2L7P Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/09/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 21/09/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268367 T482K-SX99X-Y2L7P-BF8D64103D10DF5FC98C09A8BC28F452B037EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

203.834,66 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO (4) ABSTENCIONES de los integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUESTARIA NUMERO 87, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS**, para gastos destinados a reforzar presupuestariamente áreas de servicios concretos que se están viendo especialmente afectados por el constante y continuo incremento de precios; así como **SUPLEMENTO DE CRÉDITO** para por una parte dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para el pago de las Sentencias Judiciales, a la luz de la comunicación realizada por la Asesoría Jurídica a la Unidad de Recursos Humanos, poniendo de manifiesto nuevas Resoluciones Judiciales (así como procedimientos – incidentes ya de ejecución...) firmes, correspondientes a Reclamaciones Judiciales – Demandas interpuestas en su día por trabajadores que prestaron sus servicios en este Ayuntamiento, dentro de distintos Programas Autonómicos de Empleo (Peyla, etc.) y por otro lado acomodar la previsión – ejecución del presupuesto de gastos de los proyecto edusi área de gasto uno, en la forma que sigue:

1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
17000	1610	61900	Renovación y reparación ebar y edar	60.000,00 €
16100	0110	35200	Deuda pública intereses demora	30.000,00 €
16100	0110	35202	Intereses fraccionamiento seguridad social	90.000,00 €
				260.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

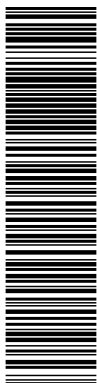
ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	80.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	80.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	80.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	20.000,00 €
				260.000,00 €

2.º SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020	80.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de Contingencia	123.834,66 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 268367 TD10.02 - Acta PL-19/09/2022-11 21092022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T482K-SX99X-Y2L7P Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/09/2022 12:03
	ESTADO FIRMADO 21/09/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268367 T482K-SX99X-Y2L7P-BF8D64103D10DF5FC98C09A8C628F452B037EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

				203.834,66 €
--	--	--	--	--------------

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
16006	1510	69200	Estrategia Dusi Sanlúcar 2020 y acciones V centenario	80.000,00 €
32000	9200	14300	Sueldos sentencias Peyla	78.231,17 €
32000	9200	16000	Seguridad social sentencias Peyla	45.603,49 €
				203.834,66 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente